

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 3318

COMISIONES DE LEGISLACION DEL TRABAJO, DE LEGISLACION GENERAL Y DE ECONOMIA

Impreso el día 14 de noviembre de 2005

Término del artículo 113: 23 de noviembre de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones referidas al Fondo para Fines Específicos, creado por decreto 590/97. **De Nuccio.** (1.724-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo, de Legislación General y de Economía han considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Nuccio por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo relacionados con el Fondo para Fines Específicos, creado por decreto 590/97 y cuyas autoridades de aplicación son la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, para los períodos comprendidos entre junio de 1997 - diciembre de 2000 y enero de 2001 - marzo de 2005; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan informe con relación al Fondo para Fines Específicos, creado por decreto 590/97, cuyas autoridades de aplicación son la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y para los períodos comprendidos entre los meses de junio de 1997 a diciembre de 2000 y enero de 2001 a marzo de 2005, lo siguiente:

1. Detallar el monto de dinero recaudado por mes por cada aseguradora de riesgo de trabajo para dicho fondo.
2. Enumerar las prestaciones otorgadas y los montos asignados para cada una de las mismas.
3. Señalar los excedentes de cada mes (recursos no utilizados) y su posterior destino.
4. Especificar la rentabilidad de los fondos recaudados.
5. Señalar la fecha de constitución del comité consultivo (comité de seguimiento, artículo 8º, decreto 590/97).
6. Quiénes son los integrantes del citado comité consultivo en los períodos aludidos.
7. Quiénes son los integrantes del comité consultivo en la actualidad.
8. Si se realizaron estadísticas para tener índices de personas afectadas por hipoacusia u otra enfermedad laboral.
9. Si se tiene información (a propósito de los casos detectados), sobre qué lugar ocupa la hipoacusia como enfermedad laboral.
10. Si se emplea parte de este fondo para preventión (charlas de concientización, talleres, etcétera).

Sala de las comisiones, 3 de noviembre de 2005.

*Saúl E. Ubaldini. – Jorge L. Montoya. –
Roberto R. Iglesias. – Aída F. Maldonado. – Raúl G. Merino. –
Pascual Cappelleri. – Luis F. J. Cigogna. – Alberto J. Beccani. –
Rosario M. Romero. – Claudio H. Pérez Martínez. – Claudio R. Lozano. –
Federico Pinedo. – Gumersindo F.*

Alonso. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Jesús A. Blanco. – Mauricio C. Bossa. – Carlos R. Brown. – Graciela Camaña. – Alicia A. Castro. – María L. Chaya. – Daniel M. Esaín. – José O. Figueroa. – Alejandro O. Filomeno. – Juan C. L. Godoy. – Juan M. Irrazábal. – Jorge A. Landau. – Carlos A. Larreguy. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Laura C. Mansur. – Juliana I. Marino. – Silvia V. Martínez. – Heriberto E. Mediza. – Juan J. Minguez. – Ana M. C. Monayar. – Mario A. Nieva. – Claudio J. Poggi. – Héctor T. Polino. – Rodolfo Roquel. – Mirta E. Rubini. – Margarita R. Stolbizer. – Jorge R. Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Daniel A. Varizat. – Víctor Zimmermann.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo, de Legislación General y de Economía, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado De Nuccio por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo relacionados con el Fondo para Fines Específicos, creado por decreto 590/97 y cuyas autoridades de aplicación son la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, para los períodos comprendidos entre junio de 1997 a diciembre de 2000 y enero de 2001 a marzo de 2005, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en la iniciativa, aconsejando su aprobación con las modificaciones propuestas.

Saúl E. Ubaldini.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes, informe sobre el Fondo para fines específicos creado por decreto 590/97, y cuyas autoridades de aplicación son la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, para los períodos comprendidos entre junio de 1997-diciembre del 2000 y enero del 2001-marzo del 2005, lo siguiente:

- a) Detalle monto de dinero recaudado por mes por cada aseguradora de riesgo de trabajo para dicho fondo.*
- b) Enumere prestaciones otorgadas y montos asignados para cada una de las mismas.*
- c) Señale excedentes de cada mes (recursos no utilizados) y su posterior destino.*
- d) Especifique rentabilidad de los fondos recaudados.*
- e) Señale la fecha de constitución del Comité Consultivo (Comité de Seguimiento, artículo 8º, decreto 590/97).*
- f) Cite los integrantes del citado Comité Consultivo en los períodos aludidos.*
- g) Integrantes del comité en la actualidad.*
- h) Si se realizaron estadísticas para tener índices de personas afectadas por hipoacusia u otra enfermedad laboral.*
- i) Si se tiene información (a propósito de los casos detectados) sobre qué lugar ocupa la hipoacusia como enfermedad laboral.*
- j) Si se emplea parte de este fondo para preventión (charlas de concientización, talleres, etcétera).*

Fabián De Nuccio.